



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
 Malecón Ferreyros N°376
 Teléfono: 552-2753

49

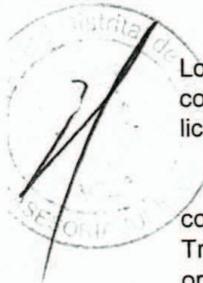
ORDENANZA N°330-2015-MDA

Ancón, 20 de Noviembre de 2015



VISTO: En la Sesión de Concejo de fecha, el Memorándum N° 642-2015-GATyR/MDA de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, sobre el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del tributo y Distribución a Domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2016, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos municipales;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley. Asimismo precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;



Que, el artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias, establece que la actualización de valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente. Asimismo, la Cuarta Disposición Final de la precitada norma, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1533 y su modificatoria Ordenanza N° 1833-MML la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima, la Séptima Disposición Final establece que las Ordenanzas distritales que aprueben el servicio municipal sobre emisión mecanizada de valores para el contribuyente, deberán ser ratificadas anualmente;

Que, mediante Memorándum N° 642-2015-GATyR/MDA la Gerencia de Administración Tributaria y Renta remite el proyecto de ordenanza que establece el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del tributo y Distribución a Domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2016;

Que, mediante Informe N° 470-2015/GAJ/MDA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre el proyecto de ordenanza que establece el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del tributo y Distribución a Domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2016;

78



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Malecón Ferreyros N°376

Teléfono: 552-2753

48

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 9 numeral 9, y artículos 38, 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó con el voto por MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCION A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016



Artículo Primero.- APRUÉBESE el Informe Técnico que contiene la estructura de costos, la tasa y la estimación de ingresos sobre la Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2016, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- FÍJESE en 2.82 nuevos soles, el monto anual que deberán abonar los contribuyentes, titulares de un predio, por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo, distribución a domicilio y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2016.



Los contribuyentes que posean más de un predio, abonarán por predio adicional el monto de 0.29 nuevos soles por recibo PU (Predio Urbano) y 0.29 nuevos soles por recibo HL (Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales).

Artículo Tercero.- DISPÓNGASE que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero del 2016 previa publicación en el Diario Oficial El Peruano conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de ratificación emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Cuarto.- DISPÓNGASE que la información contenida en la presente Ordenanza se deberá publicar en la página web institucional de la Municipalidad: www.muniancon.gob.pe, así como la página web del Servicio de Administración Tributaria: www.sat.gob.pe.

Artículo Quinto.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Subgerencia de Comunicación e Informática, el cumplimiento de la presente Ordenanza de acuerdo a su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
DANNY MORALES GALIPI FALDES
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE

77